ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL PROPORCIONADOS POR EL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL (CREE MORELOS), CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (CRI CUAUTLA) Y CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (CRI JOJUTLA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Dependencia o Municipio: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Responsable oficial o técnico: Jorge Erik Alquicira Cedillo

Tipo de AIR: Periódica

Clasificación: Asistencia social,

Archivo del anteproyecto: TABULADOR DE CUOTAS 2025.docx.pdf

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s):Ulises Patricio Abarca Cargo:Director Juridico del Sistema

Teléfono:3-14-10-10 ext 305

Correo Electrónico: girección juridich de diffin de los com

INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Título de AIR Ordinaria: HOMOGENIZAR CUOTAS DE RECUPERACIÓN

Objetivos Generales: El propósito de este documento es la determinación, aplicación y dar a conocer las cuotas de recuperación de los trámites y servicios de atención en rehabilitación, a personas con discapacidad (aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás) y/o a personas en situación de vulnerabilidad, que proporciona el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE Morelos), Centro de Rehabilitación Integral (CRI Cuautla) y Centro de Rehabilitación Integral (CRI Jojutla) adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos, las cuales son regidas por criterios de universalidad y de gratuidad, fundadas en las condiciones socioeconómicas de los usuarios y con la finalidad de homologar criterios para determinar el monto a cobrar por los servicios otorgados en los Centros de Rehabilitación dependientes de la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Justificación de la regulación propuesta: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (Sistema DIF Morelos), como eje rector de la Asistencia Social en la entidad, y consciente de que la Discapacidad es un Problema de Salud Pública a Nivel Mundial, a través de sus Centros de Rehabilitación y Educación Especial adscritos a la Coordinación de Atención a la Discapacidad, tiene como objetivo Potenciar el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad y Personas sujetas a la Asistencia Social, garantizando el pleno ejercicio de sus Derechos Humanos en un marco de Inclusión, en este sentido se favorece la corresponsabilidad de los beneficiarios hacia los programas sociales, de los cuales se podrán aplicar cuotas de recuperación simbólicas a los servicios que se presten con previo estudio socioeconómico al solicitante a través de trabajo social, las cuales serán determinadas por su situación económica, sin exclusión a solicitantes con servicios de derechohabiencia de otros centros particulares o gubernamentales, las cuotas serán autorizadas por la Dirección General, con aprobación de la Junta de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, fracción VIII de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos y en el artículo 21, fracción XV del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

Ordenamientos legales que justifican el Anteproyecto: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Salud; Ley de Asistencia Social, Ley de Salud del Estado de Morelos; Ley de

Asistencia y Corresponsabilidad para el Estado de Morelos, Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos.

II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN

Alternativas				
Alternativa	Descripción	Estimación de costos	Beneficios	
El anteproyecto es el mismo contenido del Ordenamiento sólo se renueva la vigencia.	Los servicios que se ofrecen son los mismos solo aumenta en algunos servicios el monto.	Las cuotas de recuperación tiene por objeto contribuir al logro de los objetivos institucionales en materia de Asistencia Social que tiene encomendado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos, constituyen recursos adicionales y su aplicación deberá garantizar mejores condiciones físicas a los equipos e infraestructura del Sistema; así como elevar el nivel de operatividad, eficiencia, productividad y calidad de los servicios en materia de asistencia social proporcionados a la población mas vulnerables del estado.	Apoyo a la economía de las personas que requieran un servicio en alguno de los Centros de Rehabilitación con los que cuenta el Estado de Morelos. IATIVO	

Estimación de costos y beneficios de la regulación			
Grupo beneficiado por la regulación	Costos	Beneficios	
Personas con algún tipo de discapacidad	no aplica	Homogenizar las cuotas de recuperación en beneficio de la población a través de criterios de universalidad y gratuidad, fundadas en las condiciones socioeconómicas de los usuarios.	

III.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

Mecanismos de implementación de la regulación: Publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"

Esquemas de verificación y vigilancia: Este Sistema DIF Morelos cuenta con un órgano de control interno el

cual realiza revisiones de manera periódica.

IV.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Medios a través de los cuales se evaluará la regulación: No aplica

V.- CONSULTA PÚBLICA

¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?: No

Propuestas incluidas en la regulación como resultado de las consultas realizadas: no aplica

IV. ANEXOS

DOCUMENTO INFORMATIVO